

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 043-2024-OCI/0637-SVC**

**VISITA DE CONTROL
CENTRO DE SALUD YAUYOS / RED DE SALUD CAÑETE
YAUYOS
YAUYOS-YAUYOS-LIMA**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD YAUYOS – RED
DE SALUD CAÑETE YAUYOS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 AL 27 DE SETIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

HUACHO, 04 DE OCTUBRE DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 043-2024-OCI/0637-SVC

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE
SALUD YAUYOS – RED DE SALUD CAÑETE YAUYOS”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. CONCLUSIÓN	25
IX. RECOMENDACIONES	25
APÉNDICES	26



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 043-2024-OCI/0637-SVC**

“ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD YAUYOS – RED DE SALUD CAÑETE YAUYOS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud de Lima responsable de la Visita de Control; mediante Oficio n.° 0142-2024-CG/OC0637 de 23 de setiembre de 2024, se comunicó el inicio del Servicio de Control Simultáneo ante el Director de la Red de Salud Cañete Yauyos; servicio programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Lima, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0637-2024-039.

Esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, “Objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”; en específico la meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos. Dichos Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que el Perú es parte y, fueron aprobados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de setiembre de 2015.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura y equipamiento médico del Centro de Salud Yauyos, perteneciente a la Red de Salud Cañete Yauyos, se encuentra en condiciones adecuadas que garanticen la prestación del servicio de salud, de acuerdo a la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si el estado actual de la infraestructura del Centro de Salud Yauyos, perteneciente a la Red de Salud Cañete Yauyos, se encuentra en condiciones adecuadas que permitan la prestación de los servicios de salud, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.
- Verificar si el estado actual del equipamiento médico del Centro de Salud Yauyos, perteneciente a la Red de Salud Cañete Yauyos, se encuentra en condiciones adecuadas que permitan la prestación de los servicios de salud, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento del Centro de Salud de Yuayos, el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud Cañete Yauyos, bajo del ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Lima, responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 19 de setiembre al 04 de octubre de 2024, en el Centro de Salud de Yauyos, ubicado en el distrito de Yauyos, provincia de Yauyos, departamento de Lima

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Mediante Resolución Directoral n.° 1052-2023-GRL-GRDS-DIRESALIMA/DG, de 29 de noviembre de 2023, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Lima, resolvió aprobar la recategorización con la categoría I-4, Centro de Salud con camas de internamiento a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Pública, con internamiento y con población asignada de nombre "CENTRO DE SALUD YAYUYOS", con Código Único de IPRESS N° 00006054, del administrado SERVICIO BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20202698124, la misma que está ubicada en Calle General Valera S/n, en el distrito de Yauyos, provincia de Yauyos, departamento de Lima.

Respecto a la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, la Ley n.° 26842, Ley General de Salud, en su Capítulo II, De los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículo 37°, establece que "los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos".

Así mismo, la Norma Técnica de Salud n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01, denominada "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 045-2015/MINSA, de 27 de enero de 2015, establece en su capítulo V, numeral 5.1. Definiciones Operativas lo siguiente:

"Equipamiento: Es el conjunto de bienes de un establecimiento de salud necesarios para el desarrollo de prestaciones de salud o actividades administrativas. Comprende: equipos, mobiliario, instrumental y vehículos.

Infraestructura: Para efectos de la presente norma, entiéndase la infraestructura como el conjunto organizado de elementos estructurales, no estructurales y equipamiento de obra de una edificación que permite el desarrollo de prestaciones y actividades de salud."

En ese sentido, la Visita de Control está orientada a verificar si, a la fecha de realizado el servicio de control, las condiciones de la infraestructura y el equipamiento del Centro de Salud de Yauyos, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, que garantizan las condiciones de funcionamiento y reducción de riesgo, tomando en cuenta que su situación incidirá en la calidad de la prestació del servicio.



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al estado situacional de la infraestructura y Equipamiento del Centro de Salud Yauyos – Red de Salud Cañete Yauyos, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de atención del citado centro de salud, las cuales se exponen a continuación:

1. EL CENTRO DE SALUD YAUYOS DE LA RED DE SALUD CAÑETE YAUYOS, PRESENTA DETERIOROS EN SU INFRAESTRUCTURA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES Y PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO; ASÍ COMO LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD A LA POBLACIÓN USUARIA.

a) Condición

De la constatación física realizada por la Comisión de Control el día 26 de setiembre de 2024, a los diferentes ambientes del Centro de Salud Yauyos, con la participación del titular de la entidad Anthony Andres Loayza Arias, Jefe de la Micro Red de Yauyos, se evidencio que la infraestructura principal del Centro de Salud, presenta diversas deficiencias en sus áreas administrativas y asistenciales, al tener en mal estado la cobertura del puesto de salud, las mismas que algunos tramos se encuentran colapsadas, las paredes y techos con desprendimiento de pintura y algunas con la presencia de moho al interior del establecimiento de salud, servicios higiénicos en mal estado, áreas sin fluido eléctrico y/o luminaria en mal estado, ascensor del establecimiento inoperativo, el patio interior del establecimiento con la presencia de maleza y otros desechos, conforme se detalla a continuación:

1.1. Techo y Cobertura del Establecimiento

Durante la constatación física realizada se evidenció que el techo del Centro de Salud de Yauyos, cuenta con la instalación de una estructura metálica, la misma que soporta una cobertura de calaminas; apreciándose que, parte que la cobertura se encuentra incompleta, habiéndose desprendido parte de la misma del techo del establecimiento; asimismo, se aprecia calaminas en mal estado de conservación y colapsadas, habiéndose colocado pequeños trozos de madera como refuerzo en las vigas.

Imágenes n.º 1 y 2
Calaminas en mal estado en el Techo del Establecimiento de Salud



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

Imágenes n° 3 y 4
Calaminas en mal estado en el techo del Establecimiento de Salud



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De igual forma en el techo del establecimiento de salud, se advirtió la presencia de calaminas en mal estado, las cuales se encuentran apiladas y otras dispersas, entre otros desechos.

Imágenes n° 5, 6, 7 y 8
Calaminas en mal estado apiladas en el techo del Establecimiento de Salud



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

Se advirtió la existencia de calaminas que han sido superpuestas, las cuales no han sido aseguradas a la infraestructura metálica del establecimiento, apreciándose que algunas de ellas han caído al patio interior del establecimiento.

Imágenes n° 9 y 10
Calaminas sin asegurar a la estructura del Establecimiento de Salud



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Se constató, que las canaletas instaladas en el Centro de Salud Yauyos, desembocan el agua de las lluvias en el patio del interior del establecimiento de salud, ocasionando el riesgo que el agua de las lluvias se acumule al interior del establecimiento de salud.

Imágenes n° 11 y 12
Canaletas desembocan en el patio interior del Establecimiento de Salud



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

1.2. Cuarto piso del Establecimiento de Salud

Continuando con la constatación física, la Comisión de Control se situó en el cuarto piso del establecimiento de salud, informando el jefe de la Micro Red Yauyos, que en este piso funciona la residencia de los médicos, la jefatura, el área de enfermería, psicología y el auditorio del establecimiento; advirtiéndose, que las paredes de los cuartos del personal médico se encuentran con moho producto de la humedad; asimismo, se aprecia que las paredes de los pasadizos presentan deterioro por la humedad.

Imágenes n° 13 y 14 Habitaciones del personal médico y pasadizos.



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Asimismo, se verificó que los baños presentan desperfectos en llaves de inodoro (fluxómetro), al encontrarse inestables, observándose además dispensadores de jabón y papel en mal estado.

Imágenes n° 15 y 16 Baños del Establecimiento de Salud – Cuarto Piso.



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

De la constatación realizada se ha advertido que el baño de mujeres de personal, se encuentra sin fluido eléctrico, al igual que uno de los focos del pasadizo.

Imágenes n° 17 y 18
Áreas sin iluminación – Cuarto Piso.



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Asimismo, se observó que las puertas de la jefatura y auditorio, se encuentran en mal estado, al presentar desperfecto en su cerradura de metal.

Imágenes n° 19 y 20
Puertas en mal estado en las áreas de jefatura y auditorio – Cuarto Piso.



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



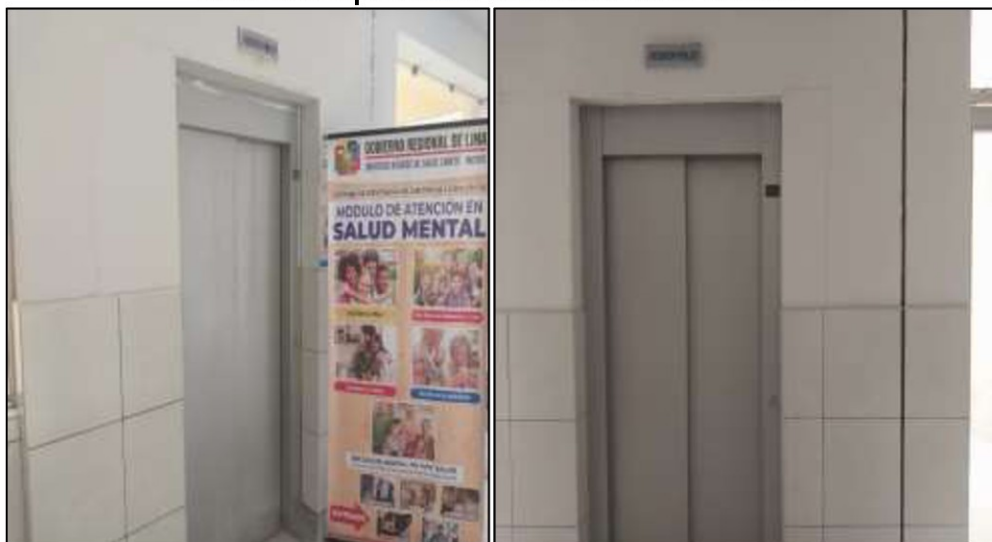
Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

Así también, durante la constatación realizada se advirtió la existencia de un ascensor inoperativo, indicando el Jefe de la Micro Red de Salud de Yauyos, que desde que asumió el cargo en el mes de julio del 2024, dicho ascensor se encuentra en fuera de servicio.

Imágenes n° 21 y 22
Ascensor inoperativo en el establecimiento de salud.



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

1.3. Tercer Piso del Establecimiento de Salud

Continuando con el recorrido, la Comisión de Control se ubicó en el tercer piso del establecimiento de salud, informando el jefe de la Micro Red Yauyos, que en este piso funcionan los consultorios de medicina, pediatría, odontología, obstetricia, ginecología, tópico, admisión, farmacia, triaje, laboratorio, emergencia, estación de enfermería y limpieza; advirtiéndose, que en los pasadillos existen paredes que se encuentran con moho producto de la humedad; asimismo, además se observó que las áreas de tópico y estación de enfermería también presenta un deterioro en sus paredes, al presentar moho producto de la humedad.

Imágenes n° 23 y 24
Pasadizos del Tercer Piso del Establecimiento de Salud.



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

Imágenes n° 25, 26, 27 y 28
Paredes de las áreas de tópico y estación de enfermería en el establecimiento de salud.



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Asimismo, se advirtió que los servicios higiénicos de personal, se encuentran con los dispensadores de papel y jabón en mal estado, una de las puertas de las separaciones internas se encuentra desprendida de su lugar, habiéndola colocado en el piso; así mismo, en los SS.HH. en general de baño de mujeres, se ha desprendido la tapa del inodoro y los dispensadores de papel y jabón se encuentran en mal estado.



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

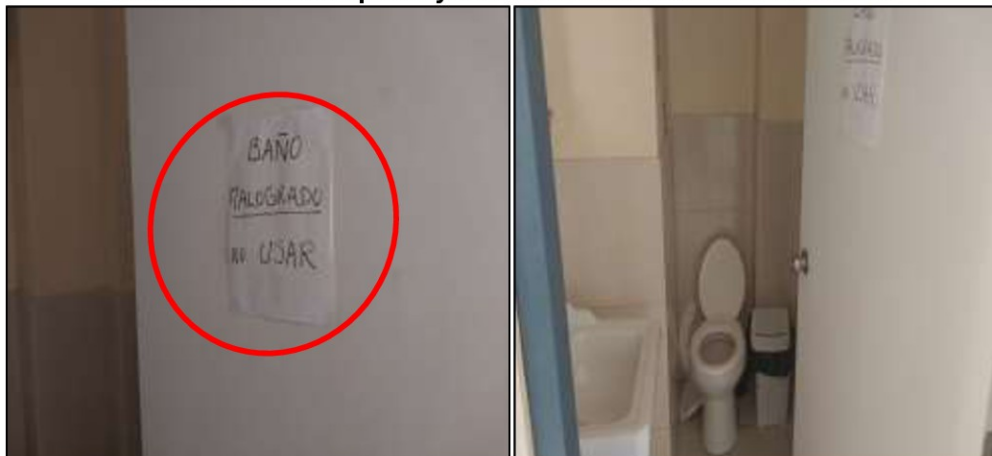
Imágenes n° 29, 30, 31 y 32
SS.HH. del personal médico y público general del establecimiento de salud.



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Asimismo, los servicios higiénicos del área de tóxico/inyectables, se encuentra en mal estado, no encontrándose operativos dichos servicios higiénicos.

Imágenes n° 33 y 34
SS.HH. del área de tóxico/inyectables del Establecimiento de Salud.



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



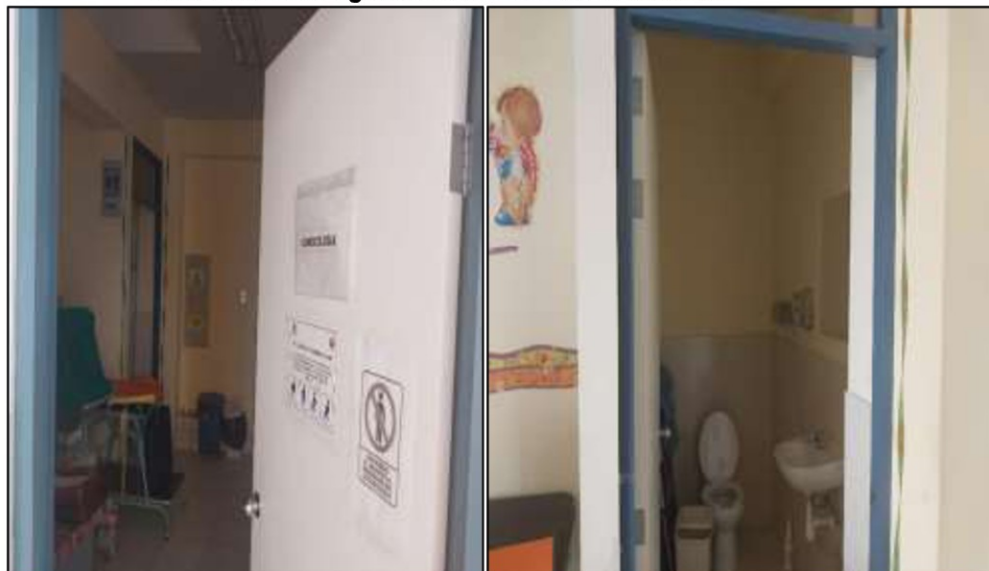
Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

Por su parte, el área de ginecología se encuentra sin fluido eléctrico tanto en su consultorio de atención, como en sus servicios higiénicos.

Imágenes n° 35 y 36
Área de Ginecología del Establecimiento de Salud



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

1.4. Segundo Piso del Establecimiento de Salud

Continuando con el recorrido, la Comisión de Control se ubicó en el segundo piso del establecimiento de salud, informando el jefe de la Micro Red Yauyos, que en este piso funciona el centro quirúrgico, sala de operaciones, sala de hospitalización, área de esterilización y estacionamiento de obstetricia; advirtiéndose, que en el área de esterilización se ha realizado trabajos de construcción que aún están inconclusos, al no habérsele realizados acabado de empastado y pintura, teniendo aun rastros de cemento en la estructura.

Imágenes n° 37 y 38
Área de Esterilización del Establecimiento de Salud



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

Asimismo, en los pasadizos del segundo piso de la entidad, se advierte que una de las ventanas se encuentra rota.

Imágenes n° 39 y 40
Pasadizo en el Segundo Piso del Establecimiento de Salud



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

1.5. Primer Piso del Establecimiento de Salud

Continuando con el recorrido, la Comisión de Control se ubicó en el primer piso del establecimiento de salud, informando el jefe de la Micro Red Yauyos, que en este piso funciona el almacén y depósitos de cadáveres; advirtiéndose, que en dicho nivel también se encuentra el patio interior del establecimiento de salud, observándose que el mismo se encuentra con abundante maleza, animales muertos (palomas), pozo de agua con la tapa abierta, trozos de calaminas, entre otros desechos.

Imágenes n° 41 y 42
Patio Interior del Establecimiento de Salud



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

Imágenes n° 43, 44, 45 y 46
Patio Interior del Establecimiento de Salud



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De las imágenes mostradas, se puede verificar que el Centro de Salud Yauyos, presenta diversas deficiencias en su infraestructura; no obstante, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, ello comprende brindar mayores beneficios posibles de salud, con una infraestructura que cuente con las condiciones adecuadas; así como, a protegerlos íntegramente contra los riesgos innecesarios¹.

Cabe precisar, que mediante Acta de Recopilación de Información n.° 001-2024-OCI-DIRESA, de 24 de setiembre de 2024, la Comisión de Control se apersonó a la Red de Salud Cañete Yauyos, en donde se requirió información al Director de Administración, acerca de las acciones que se vienen gestionando para el cuidado, mantenimiento y preservación de la infraestructura

¹ Artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006.



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

y equipamiento del Centro de Salud Yauyos; informando que se viene priorizando y realizando acciones para el mantenimiento de dicho Centro de Salud, entregando a la comisión el memorando n.º 1430-2024-DIRESA-L-U.E.SBS-CY-DE-OA de 23 de setiembre de 2024, informe n.º 054-2024-DIRESA-SBS-CAÑETEYAUYOS-OPP-AI, de 19 de setiembre de 2024 y el Expediente de Servicio "Mantenimiento de Infraestructura – Sistema de Cobertura en el Centro de Salud Yauyos", el mismo que se encuentra pendiente de aprobación.

Por lo expuesto, se advierte que el Centro de Salud de Yauyos, viene presentando deficiencias en cuanto al mantenimiento de su infraestructura.

b) Criterio

Los hechos descritos en los párrafos precedentes no consideraron la normativa siguiente:

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicada el 9 de julio de 1997.**

“(…)

Artículo 37°.

Los Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos”.

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 25 de junio de 2006.**

“(…)

Artículo 9°. - Garantía de la calidad y seguridad de la atención

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.

Artículo 12°. - Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

Artículo 29°. – Requisitos para la planta física del establecimiento

La planta física de los establecimientos de salud, sin perjuicio de las condiciones específicas que para cada caso en particular se establezca, debe cumplir con los siguientes requisitos:

“(…)

b) Áreas y ambientes acordes con el tipo del establecimiento, según lo dispuesto en el presente Reglamento y normas sanitarias conexas;

c) Instalaciones sanitarias, eléctricas, de comunicaciones y otras especiales, en condiciones operativas, que correspondan al tipo de establecimiento y a la modalidad de servicios que presta;

“(…)

f) Condiciones de seguridad para los usuarios y el personal que acuden al establecimiento;

“(…)



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

i) Cielos rasos, paredes o muros impermeables, resistentes a factores ambientales, cubiertos con material lavable de fácil limpieza que posibilite el cumplimiento de las condiciones de asepsia;
(...)"

- **Resolución Ministerial n.º 45-2015/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", de 27 de enero de 2015, y sus modificatorias.**

"(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

(...)

Infraestructura

Para efectos de la presente norma, entiéndase la infraestructura como el conjunto organizado de elementos estructurales, no estructurales y equipamiento de obra de una edificación que permite el desarrollo de prestaciones y actividades de salud. (...)

6.2. DE LA INFRAESTRUCTURA

6.2.1. Del Diseño Arquitectónico

(...)

6.2.1.8. De los techos y Cubiertas

- Para todos los ámbitos del país se recomienda que los techos sean de losa aligerada, salvo en aquellos donde la disponibilidad de recursos de materiales de construcción no lo permitan.
- En la localidad donde se presentan lluvias constantemente, se debe considerar la magnitud de la precipitación pluvial para efecto del diseño de los techos y cubiertas. Asimismo, se debe tener en cuenta los microclimas existentes en cada región a fin de proponer un sistema de evacuación pluvial y canalización correspondiente. El mismo criterio se aplica para las precipitaciones en forma de granizo, nieve, entre otros
- La Cobertura final de los diferentes tipos de techos de los establecimientos de salud debe garantizar la impermeabilidad y protección a la estructura.

(...)

6.2.3. Del diseño de las instalaciones sanitarias

Cada establecimiento de salud, según su complejidad y nivel de atención, debe contar con las instalaciones Sanitarias que le permitirá contar con agua en cantidad y calidad, así como la eficiencia en descarga y reutilización, según oportunidad. Asimismo, debe poseer las condiciones de evacuar las aguas de lluvia según su intensidad.

(...)

6.2.3.6. Drenaje de aguas de lluvia

- El agua de lluvia proveniente de techos, patios, azoteas y áreas pavimentadas, debe ser conectada a la red independiente de la red de desagüe y con descarga de la red pública de drenaje pluvial.
- Los receptores de agua de lluvia deben ser contruidos de PVC u otro material resistente a la corrosión y estarán provistos de rejillas de protección contra el arrastres de hojas, papeles, basura y similares (...)"

c) Consecuencia

El hecho expuesto, genera el riesgo de que se afecte la seguridad de los pacientes y personal del establecimiento de salud; así como, la prestación del servicio de salud a la población usuaria.



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

2. EL CENTRO DE SALUD YAUYS DE LA RED DE SALUD CAÑETE YAUYS, CUENTA CON UN EQUIPO SERVICUNA Y LÁMPARA DE QUIROFANO INOPERATIVOS; ASÍ COMO MÁQUINA DE ANESTESIA SIN USO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA OPORTUNA ATENCIÓN MÉDICA A LA POBLACIÓN USUARIA.

a) Condición

Durante la visita efectuada el día 26 de setiembre de 2024 al Centro de Salud de Yauys, la Comisión de Control solicitó acceso al jefe de la Micro Red de Yauys, a las áreas donde se encuentran ubicados los equipos médicos del establecimiento de salud, a fin de verificar el estado de los mismos y su correcto funcionamiento; verificando que el equipo médico de SERVICUNA, se encuentra inoperativo, al presentar fallas en su funcionamiento.

Imágenes n° 47 y 48
Equipo Médico de SERVICUNA



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Además, continuándose con el recorrido y verificación de la operatividad de los equipos médicos, se advirtió que la lámpara de quirófano presenta fallas en su funcionamiento, al no encender la totalidad de sus luces, y teniendo parte de la luminaria en mal estado.



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

Imágenes n° 49 y 50
Lámpara de Quirófano



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Tal como se aprecia en las imágenes, los equipos médicos de Servicuna y Lámpara de Quirófano, presentan fallas en su funcionamiento; por lo cual, dichos equipos no vienen siendo útiles para brindar una atención adecuada a los pacientes, afectándose el servicio de salud.

Cabe precisar además que, el Jefe de la Micro Red de Yauyos, informó a la Comisión de Control que, el centro de salud cuenta con máquinas de anestesia; sin embargo, no cuenta con personal anestesiólogo que pueda operar dichas máquinas.

En tal sentido, se advierte que el Centro de Salud de Yauyos, presenta deficiencias en parte de su equipo médico, al encontrarse fallas en los mismos o inoperativos.

b) Criterio

Los hechos descritos en los párrafos precedentes no consideraron la normativa siguiente:

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicada el 9 de julio de 1997.**

“(…)

TITULO PRELIMINAR

II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla

“(…)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea.

Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

“(…)”.



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 25 de junio de 2006.**

“(…)

Artículo 9º. - Garantía de la calidad y seguridad de la atención

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.

Artículo 12º. - Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

- **Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021, y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 30º. – De las obligaciones y responsabilidades del usuario

Son obligaciones y responsabilidades del usuario:

a) Utilizar el bien mueble patrimonial asignado en uso para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplearlos o permitir que otros los empleen para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

b) Utilizar el bien mueble patrimonial de manera óptima, garantizando que su uso se dé conforme al manual de uso o especificaciones técnicas, cuando corresponda.

“(…)

d) Garantizar la existencia física, permanencia y conservación de los bienes muebles patrimoniales a su cargo, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar sustracciones o daño. En estos casos, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de conocido el hecho, el usuario formula la denuncia policial o fiscal respectiva y comunica a la OCP, bajo responsabilidad.

e) Devolver el bien mueble patrimonial asignado en uso en el plazo establecido y sin más deterioro que el que se produzca por su uso ordinario.”

c) Consecuencia

El hecho expuesto, genera el riesgo de afectar la oportuna atención médica a la población usuaria.



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

3. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE YAUYOS DE LA RED DE SALUD CAÑETE YAUYOS CUENTA CON INFRAESTRUCTURA Y BIENES SIN USO Y ABANDONADOS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR SU VIDA ÚTIL, PERDIDAS ECONOMICAS AL ESTADO Y LA FINALIDAD PÚBLICA DEL SERVICIO A LA SALUD.

a) Condición

Durante la visita efectuada el día 26 de setiembre de 2024 al Centro de Salud de Yauyos, la Comisión de Control advirtió la existencia de una infraestructura ubicada al lado del edificio principal del Centro de Salud Yauyos. Al respecto, el jefe de la Micro Red de Yauyos, informó a la Comisión de Control que, dichas instalaciones corresponden a la antigua sede del establecimiento de salud, la misma que actualmente no se viene utilizando; motivo por el cual, se realizó un recorrido, advirtiéndose que toda la infraestructura se encuentra dañada e inutilizable, presentando diversos daños en las paredes, techos, puertas, ventanas, en todos los ambientes de la misma, conforme se aprecia en las siguientes imágenes:

Imágenes n° 51, 52, 53 y 54
Infraestructura Conexa al Centro de Salud Yauyos



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

Imágenes n° 55 y 56
Infraestructura Conexa al Centro de Salud Yauyos



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Además, continuándose con el recorrido y verificación de la infraestructura, se advirtió la existencia de bienes que se encuentran apilados y en desuso, conforme se aprecia en las siguientes imágenes:

Imágenes n° 57 y 58
Bienes abandonados en la infraestructura Conexa al Centro de Salud Yauyos



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

Imágenes n° 59 y 60
Bienes abandonados en la infraestructura Conexa al Centro de Salud Yauyos



Fuente: Registro fotográfico de la inspección realizada por la Comisión de Control, el 26 de setiembre de 2024.
Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Conforme se aprecia en las imágenes, se advierte que el Centro de Salud de Yauyos, presenta una infraestructura que se encuentra conexas a la infraestructura principal de dicha entidad, la misma que se encuentra en estado de abandono, al encontrarse dañada e inutilizable; así mismo, dicha infraestructura ha sido utilizada para almacenar los bienes mostrados en las imágenes.

Por lo expuesto, se advierte que el Centro de Salud de Yauyos, cuenta con infraestructura y bienes abandonados.

b) Criterio

Los hechos descritos en los párrafos precedentes no consideraron la normativa siguiente:

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicada el 9 de julio de 1997.**

“(…)

Artículo 37º.

Los Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos”.

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 25 de junio de 2006.**



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

“(…)

Artículo 9°. - Garantía de la calidad y seguridad de la atención

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.

Artículo 12°. - Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

Artículo 29°. – Requisitos para la planta física del establecimiento

La planta física de los establecimientos de salud, sin perjuicio de las condiciones específicas que para cada caso en particular se establezca, debe cumplir con los siguientes requisitos:

(…)

a) Señalización externa que identifique al establecimiento de acuerdo a la clasificación que le corresponda;

b) Áreas y ambientes acordes con el tipo del establecimiento, según lo dispuesto en el presente Reglamento y normas sanitarias conexas;

c) Instalaciones sanitarias, eléctricas, de comunicaciones y otras especiales, en condiciones operativas, que correspondan al tipo de establecimiento y a la modalidad de servicios que presta;

d) Vías de acceso al establecimiento y circulación dentro del mismo que faciliten el ingreso y desplazamiento de personas con limitaciones físicas y que requieran silla de ruedas, camillas u otro tipo de ayudas, según las normas;

(…)

f) Condiciones de seguridad para los usuarios y el personal que acuden al establecimiento;

g) Pisos impermeables, resistentes, antideslizantes, secos, de fácil limpieza y uniformes. Además, deben tener nivelación adecuada para facilitar el drenaje, cuando corresponda;

i) Cielos rasos, paredes o muros impermeables, resistentes a factores ambientales, cubiertos con material lavable de fácil limpieza que posibilite el cumplimiento de las condiciones de asepsia;

(…)”

c) Consecuencia

El hecho expuesto, genera el riesgo de afectar la vida útil de la infraestructura y bienes, pérdidas económicas al Estado y la finalidad pública del servicio a la salud.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al estado situacional de la infraestructura y Equipamiento del Centro de Salud Yauyos – Red de Salud Cañete Yauyos, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:32:48 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:40:55 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control, no se emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al estado situacional de la infraestructura y equipamiento del Centro de Salud Yauyos – Red de Salud Cañete Yauyos, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, el cual ha sido detallado en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director de la Red de Salud Cañete Yauyos el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al estado situacional de la infraestructura y equipamiento del Centro de Salud Yauyos – Red de Salud Cañete Yauyos, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Director de la Red de Salud Cañete Yauyos que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huacho, 04 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por JUAREZ
CORDOVA Carlos Alberto FAU
20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-10-2024 20:41:29 -05:00

Carlos Alberto Juarez Cordova
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por OLMOS TENA
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-10-2024 20:33:22 -05:00

Luis Olmos Tena
Jefe
Comisión de Control



Firmado digitalmente por JUAREZ
CORDOVA Carlos Alberto FAU
20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-10-2024 20:41:57 -05:00

Carlos Alberto Juarez Cordova
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Lima

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD YAUYOS.**

1. EL CENTRO DE SALUD YAUYOS DE LA RED DE SALUD CAÑETE YAUYOS, PRESENTA DETERIOROS EN SU INFRAESTRUCTURA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES Y PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO; ASÍ COMO LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD A LA POBLACIÓN USUARIA.

Nº	Documento
1	Acta de Constatación Física n.º 001-2024-CG/GRDS-DIRESA LIMA-OCI-0637-SERVICIO, suscrito el 26 de setiembre de 2024.
2	Acta de Recopilación de Información n.º 001-2024-OCI-DIRESA, suscrito el 24 de setiembre de 2024.

2. EL CENTRO DE SALUD YAUYOS DE LA RED DE SALUD CAÑETE YAUYOS, CUENTA CON UN EQUIPO SERVICUNA Y LÁMPARA DE QUIROFANO INOPERATIVOS; ASÍ COMO MÁQUINA DE ANESTESIA SIN USO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA OPORTUNA ATENCIÓN MÉDICA A LA POBLACIÓN USUARIA.

Nº	Documento
1	Acta de Constatación Física n.º 001-2024-CG/GRDS-DIRESA LIMA-OCI-0637-SERVICIO, suscrito el 26 de setiembre de 2024.

3. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE YAUYOS DE LA RED DE SALUD CAÑETE YAUYOS CUENTA CON INFRAESTRUCTURA Y BIENES SIN USO Y ABANDONADOS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR SU VIDA ÚTIL, PERDIDAS ECONOMICAS AL ESTADO Y LA FINALIDAD PÚBLICA DEL SERVICIO A LA SALUD.

Nº	Documento
1	Acta de Constatación Física n.º 001-2024-CG/GRDS-DIRESA LIMA-OCI-0637-SERVICIO, suscrito el 26 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por
OLMOS TENA Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:34:00 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAREZ CORDOVA Carlos
Alberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-10-2024 20:42:35 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Huacho, 04 de Octubre de 2024

OFICIO N° 000182-2024-CG/OC0637

Señor:

Cristian Alfredo Perez Franco

Director Ejecutivo

Dirección de Red de Salud Cañete - Yauyos

Prolongación Circunvalación Asociación De Comerciantes Las Lindas Rosas

Lima/Cañete/San Vicente De Cañete

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 043-2024-OCI/0637-SVC

Referencia : a. Artículo 8° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b. Directiva N.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al “Estado Situacional de la Infraestructura y Equipamiento del Centro de Salud Yauyos – Red de Salud Cañete Yauyos”, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 043-2024-OCI/0637-SVC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos informar a este Órgano de Control Institucional en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Carlos Alberto Juarez Cordova

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud Lima - Dirección de
Salud Iii Lima Norte
Contraloría General de la República

(CJC/lot)

Nro. Emisión: 00211 (0637 - 2024) Elab:(U67149 - 0637)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LTQVRBA**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/0637-02-002-039

DOCUMENTO : OFICIO N° 0182-2024-CG/OC0637

EMISOR : CARLOS ALBERTO JUAREZ CORDOVA - JEFE DE OCI - ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD YAUYOS - RED DE SALUD CAÑETE YAUYOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SERVICIOS BASICOS DE SALUD CANETE-YAUYOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20202698124

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 27

Sumilla: Mediante la presente se cumple con notificar el Informe de Visita de Control n.° 043-2024-OCI/0637-SVC, respecto al "Estado Situacional de la Infraestructura y Equipamiento del Centro de Salud Yauyos ¿ Red de Salud Cañete Yauyos", comunicando que se han identificado tres (3) situaciones adversas, las mismas que encuentran contenidas en el mencionado Informe de Control, que se adjunta al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Visita de Control 043-2024-SVC
2. OFICIO - 182-2024-OC0637





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0182-2024-CG/OC0637

EMISOR : CARLOS ALBERTO JUAREZ CORDOVA - JEFE DE OCI - ESTADO
SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL
CENTRO DE SALUD YAUYOS - RED DE SALUD CAÑETE YAUYOS -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SERVICIOS BASICOS DE SALUD CANETE-YAUYOS

Sumilla:

Mediante la presente se cumple con notificar el Informe de Visita de Control n.º 043-2024-OCI/0637-SVC, respecto al "Estado Situacional de la Infraestructura y Equipamiento del Centro de Salud Yauyos ¿ Red de Salud Cañete Yauyos", comunicando que se han identificado tres (3) situaciones adversas, las mismas que encuentran contenidas en el mencionado Informe de Control, que se adjunta al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20202698124**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/0637-02-002-039
2. Informe de Visita de Control 043-2024-SVC
3. OFICIO - 182-2024-OC0637

NOTIFICADOR : LUIS OLMOS TENA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA - DIRECCIÓN DE SALUD III LIMA NORTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

